



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Resolución de Alcaldía No. 014- 2018- MPC

Contumazá, 16 de enero del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ,

VISTO:

El Oficio N° 001/P "SM"-CTZA de la Parroquia "San Mateo", solicitando renovación de apoyo con combustible para el desplazamiento Pastoral en el ámbito de la Jurisdicción de la Provincia de Contumazá y reuniones de trabajo de carácter Diocesano, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

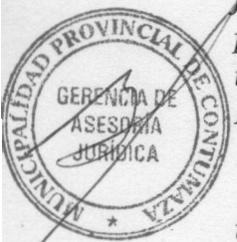
Es deber de la Administración Pública verificar la validez del procedimiento, en tal sentido se determina que la regulación jurídica de las subvenciones, se regula en la ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la cual dispone en el Art. 60 que las subvenciones se sujetan a los recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobados por acuerdos de concejo, previo informe de la oficina de presupuesto.

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 001-2018-MPC, de fecha 12 de Enero del 2018, aprobó renovar el apoyo con 20 galones de combustible mensuales a la parroquia "San Mateo" de Contumazá y siendo que, el otorgamiento de los recursos financieros se JUSTIFICA en la medida que exista y verifique la necesidad y solicitud de ayuda social, expuesta por el recurrente, ya sea persona natural o jurídica; en el presente caso, se puede verificar que el apoyo con 20 galones de petróleo mensuales, a fin de que sean destinados para el vehículo de la parroquia para el desplazamiento pastoral en el ámbito de la jurisdicción de esta Provincia, está siendo promovido por la Parroquia "San Mateo", un este ajeno a la Municipalidad, además de que se trata de una obra social que repercutirá positivamente en la comunidad católica de nuestra comunidad;

Que las Subvenciones, son toda disposición gratuita de fondos públicos realizada a favor de personas o entidades públicas o privadas para fomentar una actividad de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de un fin público, así como cualquier tipo de ayuda que se otorgue con cargo del presupuesto del Estado o de las entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de la administración general del Estado.

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR en calidad de subvención 20 galones de petróleo mensuales durante el presente año a favor de la Parroquia "San Mateo" de Contumazá, debidamente representada por el R.P. MANUEL ALVAREZ ZERPA, a fin de que sean destinados para el desplazamiento pastoral en el ámbito de la Jurisdicción de la Provincia de Contumazá y reuniones de trabajo de carácter Diocesanos.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente Resolución al Área de Logística a fin de seguir con el procedimiento de ejecución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
ing. Rodríguez Díaz
ALCALDE

